

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR Received: Mar 30, 2022 10:06 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Moción Para Informar Asignación
Por La Ley De Ayuda, Alivio y Seguridad
Económica Contra El Coronavirus

**MOCIÓN PARA INFORMAR ASIGNACIÓN BAJO LA LEY DE AYUDA, ALIVIO Y
SEGURIDAD ECONÓMICA CONTRA EL CORONAVIRUS**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El pasado 15 de marzo de 2022, LUMA Energy, LLC (“LUMA”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (el “Negociado de Energía” o Negociado”) un escrito titulado *Motion Submitting Quarterly Reconciliations and FCA, PPCA and FOS Calculated Factors and Request for Confidential Treatment* (la “Moción del 15 de marzo”), incluyendo, entre otras cosas, la propuesta de reconciliación de las cláusulas FCA y PPCA correspondiente a los meses de diciembre de 2021, enero y febrero de 2022 y los factores a ser ajustados para los meses de abril, mayo y junio de 2022.

2. El 16 de marzo de 2022, el Negociado de Energía emitió una *Resolución y Orden* mediante la cual dirigió a la Autoridad a, *inter alia*, comparecer a una Conferencia Técnica que se celebraría de manera virtual el 21 de marzo de 2022.

3. En cumplimiento, el 21 de marzo de 2022, la Autoridad compareció a la Conferencia Técnica representada por oficiales de distintas áreas, incluyendo el director ejecutivo Ing. Josué

A. Colón, la subdirectora ejecutiva de operaciones Ing. Mary Carmen Zapata, así como ejecutivos de las áreas de finanzas, generación y la oficina de combustibles.

4. Durante la Conferencia Técnica, el director ejecutivo de la Autoridad testificó que la Autoridad continuaba realizando todas las gestiones que a su haber tuviera disponible para identificar maneras para mitigar el impacto de los variantes y altos costos del combustible, así como los ajustes al FCA que afectan a los consumidores de Puerto Rico.

5. En el día de hoy la Autoridad ha sido informada que, luego de incansables esfuerzos de esta junto al Gobierno de Puerto Rico, se identificó una asignación de \$ 10,340,000 que proviene de fondos asignados a Puerto Rico bajo la *Ley De Ayuda, Alivio y Seguridad Económica Contra El Coronavirus* (también conocida como CARES Act, por sus siglas en inglés) y tiene el propósito de reembolsar gastos operacionales elegibles relacionados con la pandemia. Al cubrir este tipo de gasto, esta asignación ayudará a la Autoridad a mitigar el ajuste por costo de combustible ya pagado.

6. Esta asignación se añade a esfuerzos continuos para recuperar costos por interrupciones en el suplido de combustible durante los pasados meses. Según ha sido informado en varias ocasiones, tal gestión puede redundar en un recobro que, a la fecha de esta moción, se estima en aproximadamente \$ 35.4 millones. La Autoridad, tan pronto reciba este recobro, devolverá el mismo a los consumidores solicitándole a este Honorable Negociado que ajuste el FCA para *disminuir* el recobro por compra de combustible.

7. La asignación de fondos de la CARES Act y las acciones afirmativas para recuperar los costos por las interrupciones en el suplido de combustible que suman aproximadamente \$ 45.74 millones son solo una parte de todos los demás esfuerzos que emplea la Autoridad enfocados en, no solo mitigar los costos presentes, sino que también anticipar y crear soluciones firmes y

consistentes a largo plazo. A esos fines, la Autoridad (1) continúa la gestión para asegurar el éxito de los llamados *tranches* que el Plan Integrado de Recursos estableciera para ejecutar 6 fases de solicitud de propuestas para adquirir hasta un total de 3,750 MW de producción de energía renovable y 1,500 MW de resguardo de energía; (2) identificó y presentó para aprobación del Negociado de Energía los beneficios de convertir las unidades 7 a 10 de la Central San Juan para producir energía con gas natural (dual); y (3) identificó y presentó para aprobación del Negociado de Energía 102 proyectos para reparar las unidades generatrices existentes con subvenciones federales.

8. La Autoridad continuará trabajando diligentemente en la ejecución de los esfuerzos mencionados anteriormente en su compromiso de proveer un servicio de electricidad confiable, seguro y accesible a los consumidores en Puerto Rico, en armonía con el ambiente.

POR TODO LO CUAL, la Autoridad solicita respetuosamente a este Honorable Negociado de Energía que tome conocimiento de lo aquí informado.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 30 de marzo de 2022.

/s/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
TSPR 18,888
kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de marzo de 2022.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo